



Ministerio de Ambiente,  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla 30 DIC 2016

GA.

E-006892

Señor  
EFRAIN BELLO C  
ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO  
Carrera 15 No. 11 Esquina - PALACIO MUNICIPAL  
MALAMBO - ATLÁNTICO

Ref. Resolución No. 00000954

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Exp. 0810-239.  
Proyectó: Jorge Roa (Contratista) / Odair José Mejía/ Profesional Universitario  
Revisó: Lilibiana Zapata Garrido - Gerente Gestión Ambiental  
Vo.Bo: Juliette Sleman Chams (Asesora de Dirección(c))

Jacoh

Calle 66 No. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla- Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



15

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN N° 0000954 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 141 de 2011, Decreto 1541 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante visita técnica realizada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico con el fin de realizar el seguimiento ambiental a queja presentada por el almacenamiento inadecuado de residuos sólidos domiciliarios en zona de residencial en el Municipio de Malambo, se pudo verificar que el lote cercano a la calle 16 N° 15-40 se evidenciaron los siguientes hechos :

ANTECEDENTES

Actuación	Asunto
Auto N° 206 de 2009	Por medio del cual se hacen unos requerimientos

OBSERVACIONES DE CAMPO:

- El parqueadero se encuentra cerrado y no tiene vehículos dentro de sus instalaciones que generaban la problemática de olores ofensivos.
- Los vecinos informan que la problemática desapareció al momento del retiro del vehículo volqueta del parqueadero.

Que se expidió el Informe Técnico N° 0001077 del 17 de noviembre de 2016 en el cual se recomienda al Grupo de Instrumentos Regulatorios de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico cerrar el expediente N° 0810-239 debido a que las instalaciones del parqueadero dejaron de funcionar ya que la problemática anteriormente señalada se encuentra subsanada.

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente N° 0810-239 correspondiente al Lote ubicado en la Calle 16 N° 15-40 del Municipio de Malambo Atl.

En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO 1°: Archívese el expediente N° 0810-239, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

ARTICULO 2°: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO 3° Téngase el Informe técnico N° 0001077 de fecha 17 de noviembre de 2016 expedido por la Gerencia de Gestión Integral como parte integral de este proveído.

Dado en Barranquilla a los 30 DIC. 2016

CÚMPLASE

*Alberto Escolar Vega*  
ALBERTO ESCOLAR VEGA  
DIRECTOR GENERAL

Exp N° 0810-239. CT 0001077  
Elaborado por. Jorge A Roa.  
Revisado por Dr. Lilibiana Zapata. Gerente Gestion Ambiental  
Supervisor. Odair Mejia

*Zapata*